

Sincelejo 19 de julio- 2024

Doctor  
**HERNANDO ANDRES VERGARA RICARDO**  
Alcalde Municipal  
La Unión-Sucre

Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de la Unión -Sucre

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2023.

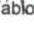
Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando cuatro (04 hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). y reportado en la plataforma Sia Contraloría.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA**  
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Control Fiscal.   
Vo.Bo. Diego Lara-Área Jurídica   
Presentado por: Esperanza Merlán-Mercedes Meza-Fabio Sierra  
Anexo: 50 folios

**INFORME DE AUDITORIA**

**AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA**

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA  
UNION, VIGENCIA 2023**

**INFORME FINAL**

**SINCELEJO, JULIO DE 2024**

**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA**  
Subcontralor

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Área de Control Fiscal y Auditoria

**EQUIPO AUDITOR**

**ESPERANZA MERLANO LOPEZ**  
Profesional Universitario – Líder de Auditoria

**MERCEDES MEZA MEZA**  
Profesional Universitario – Auditor

**FABIO SIERRA MARTINEZ**  
Profesional Universitario – Auditor

## TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	5
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	7
2.1	Sujeto de Control y Responsabilidad	11
2.2	Responsabilidad de la Contraloría General de Sucre	11
2.3	Objetivo General	13
2.3.1	Objetivos Específicos	13
2.4	Opinión Financiera	13
2.4.1	Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	14
2.4.2	Opinión	14
2.4.3	Análisis a los Estados Financieros	14
2.4.4	Indicadores Financieros	18
2.5	Opinión Sobre el Presupuesto	18
2.5.1	Fundamentos Opinión Presupuestal	18
2.5.2	Opinión Presupuestal	18
2.6	Concepto Sobre la Gestión	19
2.6.1	Fundamento Sobre la gestión de inversión y del gasto	20
2.6.2	Gestión Contractual	21
2.6.3	Concepto	21
2.7	Concepto Sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	37
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	38
2.8.1	Beneficio del Procesos Auditor	39
2.9	Concepto sobre la rendición de cuenta	40
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	42
2.11	Observaciones de auditoria	43
3.	Muestra de Auditoria	45
4.	Atención de denuncias fiscales	45
5.	Relaciones de Hallazgos	46

5.1	Gestión Financiera y contable	46
5.2	Gestión Presupuestal	47
5.3	Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios	47

## 1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de La Unión para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2023, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N°694 del 2022, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del procesos se enuncian a continuación:

El Municipio de La Unión-Sucre, es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su territorio. De acuerdo con el artículo 287 de la Constitución Política tiene los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que le corresponden. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales. El Municipio como entidad descentralizada territorialmente se ubica en la rama ejecutiva del Estado, haciendo parte de la administración pública local.

La gestión contractual ha sido desarrollada y enmarcada a las necesidades descritas en cada estudio previo y la muestra selectiva tomada para ser evaluada en este proceso auditor, ha sido de acuerdo con la fuente de financiación de Ingresos endógenos y parafiscales, que es la competencia de la contraloría territorial, de acuerdo con el Decreto 403 de 2020. En todo caso, la contratación del Municipio para la vigencia 2023, ascendió a 396 contratos por un valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$8.811.073.702)**.

El principal concepto para la vigencia 2023 a mencionar es el activo, mostrando un Aumento del 8% respecto de la vigencia anterior 2022, en las cuentas de activo resaltando principalmente las cuentas de depósitos en instituciones financieras con él, cuentas por cobrar.

Dentro de las cuentas del activo, para la revisión de las cuentas que lo conforma, fueron seleccionadas, las de mayor significancia a nivel del valor representativo, como se tiene a continuación:

Las cuentas más representativas de la clase de activos son propiedad planta y equipos con una equivalencia del 57% del total del activo seguida por las cuentas por cobrar con un 10% de equivalencia respecto de los activos.

Es importante mencionar que la entidad, tiene una cartera alta la cual presenta incertidumbres e imposibilidad para establecer la sobre estimación, porque la alcaldía no ha realizado actualización de la cartera por edades lo cual es susceptible de realización de saneamiento contable.

En cuanto al pasivo para la vigencia 2023, mostró un aumento del 28% respecto a la vigencia anterior, con una participación en sus partidas más representativas, sus cuentas por pagar, Beneficio a los empleados, y otros pasivos.

Frente a la cuenta del patrimonio para la vigencia 2023, presentó un aumento del 4% frente a la anterior vigencia 2022, presentando utilidad del ejercicio.

Mediante Decreto N° 118 de diciembre 15 de 2022, por medio del cual se liquida el presupuesto de la Alcaldía Municipal de la Unión por valor de \$24.228.794.061.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**HERNANDO ANDRES VERGARA RICARDO**  
Alcalde Municipal  
La Unión-Sucre

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"* y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de La Unión correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

La presente auditoría financiera y de gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694-2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador es el de proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para las vigencias 2023.

La Alcaldía Municipal de La Unión es responsable de los estados financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y

ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2023, así como el estado de situación financiera, estado de resultados y los cambios en el estado del patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2023 a la Alcaldía Municipal de La Unión se concluye que el total de las incorrecciones representadas en sobrestimaciones y subestimaciones, que asciende a \$ 615.575.434, para vigencia 2023, lo ubica en el nivel 2, para una Opinión Materiales No Generalizadas = Con Salvedades de vigencias en mención.

Resultado evaluación situación financiera – vigencia 2023	
Variables a evaluar	Puntaje atribuido
Total, incorrecciones sobre los pasivos más patrimonio	\$615.575.434
Índice de Incorrecciones	0.49%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Análisis de hallazgos para opinión vigencia 2023

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$615.575.434 que equivalen al 0.49% del total de pasivos más patrimonio, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, Como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de Alcaldía Municipal de La Unión se concluye que el total de las incorrecciones representadas en subestimaciones y sobrestimaciones, ascienden a \$127.260.890, que lo ubica en el nivel 1, para una opinión **con salvedades**.

Como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de Alcaldía Municipal de La Unión se concluye que el total de las incorrecciones representadas en subestimaciones y sobrestimaciones, ascienden a \$127.260.890, respectivamente que lo ubica en el nivel 1, para una opinión con salvedades.

**Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2023**

<b>Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal</b>	
<b>Variables a Evaluar</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Total, inconsistencia	127.260.890
Índice de Inconsistencia	0.41%
<b>Opinión Consolidada</b>	<b>Con salvedades</b>

Fuente: PT10-Análisis Hallazgo opinión PR.

**Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2023**

La totalidad de incorrecciones alcanzaron valor de 109.976.024, correspondiente a las vigencias 2023. Se presentan por las excesivas modificaciones presupuestales en el presupuesto de ingresos y gastos lo que denota mala planeación.

Se emite un **Concepto Con Salvedades** para las vigencias 2023 sobre la gestión de inversión (planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, bajo la siguiente calificación.

**Vigencia 2023**

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2023 **FENECE** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de la Unión como resultado de la Gestión Presupuestal con Opinión Con Salvedades, con 16.2%, Gestión de la Inversión del Gasto, que incluye Gestión de Planes, Programas y Proyectos con 37.8% y Gestión Contractual con Opinión Favorable con 32.1%, y la Gestión Financiera con Opinión Con Salvedades sobre los estados Financieros con 30%, que en conjunto arrojó una calificación **84.0%** respectivamente, de acuerdo a la calificación de la matriz de Gestión Fiscal Integral.

<b>SUJETO DE CONTROL</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION
<b>VIGENCIA AUDITADA</b>	2023

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2023										
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	16,2%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
					EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			
	60%	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	95,6%	90,3%		27,9%	37,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
					GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	76,7%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	89,4%	90,3%	83,8%	90,0%	54,0%	
	GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
CONCEPTO DE GESTIÓN					100%	75,0%				
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			100%	75,0%			75,0%	30,0%		
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			76,8%	90,3%	83,8%		84,0%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
		FENECIMIENTO			SE FENECE					

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal Integral -Fenecimiento Publicas.

## 2.1 SUJETOS DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Alcaldía Municipal de La Unión es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

## 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 694-2022 "Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI" y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

\* Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

\* Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

\* Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

\* Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

\* Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

## 2.3 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.

### 2.3.1 Objetivos específicos.

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieras están preparadas, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

## 2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2023

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros del Alcaldía Municipal de La Unión Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2023 a Alcaldía Municipal de La Unión se concluye que el total de las incorrecciones representadas en sobrestimaciones y subestimaciones, que asciende a \$ 615.575.434, para vigencia 2023, lo ubica en

el nivel 2, para una **Opinión Materiales No Generalizadas= Con Salvedades** en ambas vigencias en mención.

**2.4.1 Fundamentos opinión sobre los estados financieros.** Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2023, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como quedó plasmado en la ayuda de memoria, el equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamenta en el análisis realizado a las Cuentas pertenecientes al Activo y Pasivo, las cuales presentaron mayor riesgo al realizar el PT 07-AF- Prueba de recorrido, y teniendo en cuenta el total de incorrecciones que generó el Papel de trabajo PT 10-AF Análisis de hallazgos para opinión, se ubicó en el nivel , en *Opinión Materiales No Generalizadas= Con Salvedades*, para las vigencias auditadas 2023.

**2.4.2 Opinión con salvedades.** En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

**2.4.3 Análisis a los estados financieros.** Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a

existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral en los Activos, cuyo valor corresponde a \$125.941.538.491, para la vigencia 2023, base en la cual recae el análisis de esta auditoría en lo concerniente a los estados financieros de la entidad, tal como quedó evidenciado en el papel de trabajo PT-09-AF Materialidad, donde ha quedado establecida conjuntamente la Materialidad de Planeación Cuantitativa, cuyo valor ascendió a la suma de \$251.883.077, para la vigencia 2023 a evaluar, resultando dentro del rango los siguientes conceptos:

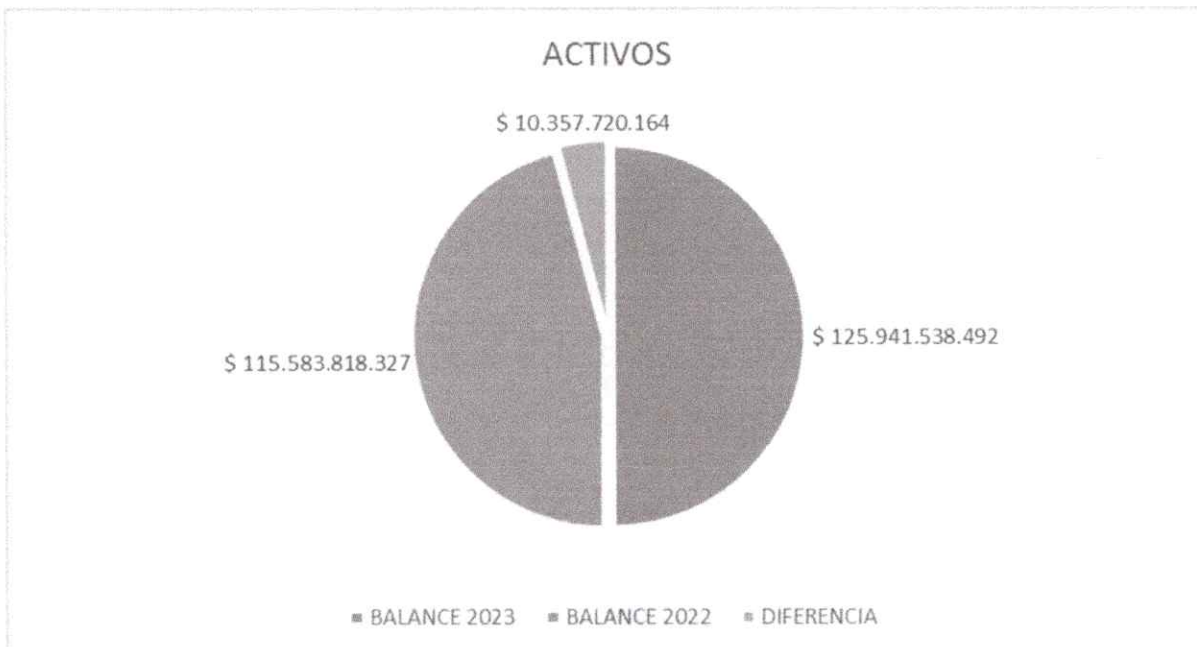
- Cuentas por pagar.
- Cuentas por cobrar.
- Propiedad, planta y equipo-mueble, enseres y equipo de oficina, equipo de comunicación y computación.
- Litigios y demandas.

Debido a la magnitud y complejidad de la información y al límite del tiempo de ejecución de la auditoría, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la última auditoría realizada por este Órgano de Control (vigencias 2021 y 2022), y en cuanto a los hallazgos detectados y los establecidos en las pruebas de recorridos en el papel de trabajo PT-06-AF y PT-07-AF, los cuales se encuentra descritos en estas.

Estado De Situación Financiera (comparativo)

CLASE	BALANCE 2023	BALANCE 2022	DIFERENCIA	VARIACION %
ACTIVOS	\$ 125.941.538.492	\$ 115.583.818.327	\$ 10.357.720.164	8%
PASIVOS	\$ 23.420.592.218	\$ 16.902.213.111	\$ 6.518.379.108	28%
PATRIMONIO	\$ 102.520.946.273	\$ 98.681.605.217	\$ 3.839.341.057	4%

Fuente: área de contabilidad alcaldía de la unión y CHIP2023



- El principal concepto para la vigencia 2023 a mencionar es el activo, mostrando un aumento del 8% respecto de la vigencia anterior 2022, en las cuentas de activo resaltando principalmente las cuentas de depósitos en instituciones financieras con el, cuentas por cobrar.

Dentro de las cuentas del activo, para la revisión de las cuentas que lo conforma, fueron seleccionadas, las de mayor significancia a nivel del valor representativo, como se tiene a continuación:

Las cuentas más representativas de la clase de activos son propiedad planta y equipos con una equivalencia del 57% del total del activo seguida por las cuentas por cobrar con un 10% de equivalencia respecto de los activos.

Es importante mencionar que la entidad, tiene una cartera alta la cual presenta incertidumbres e imposibilidad para establecer la sobre estimación, porque la alcaldía presenta una desactualización de sus propiedades plantas y equipos, cuestión que va en contravía con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para las entidades públicas.

En cuanto al pasivo para la vigencia 2023, mostró un aumento del 28% respecto a la vigencia anterior, con una participación en sus partidas más representativas, sus cuentas por pagar, Beneficio a los empleados, y otros pasivos.

Frente a la cuenta del patrimonio para la vigencia 2023, presentó un aumento del 8% frente a la anterior vigencia 2022, presentando utilidad del ejercicio.

**2.4.4 Indicadores financieros.** La Alcaldía Municipal de la Unión para las vigencias 2023 presenta una calificación eficaz en los indicadores aplicados, teniendo en cuenta la calificación del factor financiero con un puntaje de 89.3% para la vigencia 2023, de consolida la información como EFICAZ para la vigencia auditada, como se demuestra en las tablas siguientes:

CONSOLIDACION GESTIÓN FINANCIERA			
VARIABLE	PONDERACION	CALIFICACION	
		86%	92,9%
		EFICACIA	EFICIENCIA
Indicadores Financieros	90%	77,1%	84%
Deuda Pública	10%	FALSO	
Inversiones Accionarias			
Inversiones Financieras en títulos Valores			
<b>CALIFICACION DEL FACTOR</b>	<b>100%</b>	<b>EFICAZ</b>	<b>89,3%</b>

PT-12-AF- Gestión Financiera-indicadores 2023

INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	48574173491
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	5,38
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	1865%
Propiedad	Patriomonio/Activo Total	8140%
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	23%

Fuente: CGN2015 Saldos Y Movimientos CHIP 2022

Observando el resultado de cada uno de los indicadores financieros, aplicado a la información reportada en los estados contables, de las vigencias 2023, ha arrojado una situación favorable de manera notable, lo que conlleva a una estructura financiera estable para la entidad, teniendo en cuenta las cifras presentadas en los estados financieros de dicha vigencia.

La ejecución de los procesos, procedimientos y actividades deben contar con eficientes controles adoptados y aplicados en cada área, sin embargo, se detectaron debilidades en las áreas financieras, al no existir conciliación entre las mismas, que garanticen la presentación de la información y la razonabilidad de los estados contables.

## 2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

El presupuesto de la alcaldía de la unión fue aprobado mediante, Acuerdo No. 019 de 2022, el cual fija para la Alcaldía Municipal de la Unión las asignaciones presupuestales iniciales, que en su totalidad suman \$24.228.794.061., para la vigencia 2023, representado en los ingresos corrientes, ingresos de capital, y los ingresos del fondo local de salud.

El presupuesto de la alcaldía de la unión fue liquidado Mediante Decreto N° 118 de diciembre 15 de 2022, por medio del cual se liquida el presupuesto de la Alcaldía Municipal de la Unión para la vigencia fiscal 2023 por valor de \$24.228.794.061.

### Presupuesto de ingresos 2023

TIPO DE INGRESO	INICIAL	DEFINITIVO
INGRESOS CORRIENTES	24213194061	27487999472
RECURSOS DE CAPITAL	15600000	4137224139
<b>TOTAL</b>	<b>24.228.794.061,00</b>	<b>31.625.223.611,00</b>

Fuente: secretaría de hacienda del Alcaldía del Municipio de la Unión - Sucre – presupuesto.

Representa los ingresos corrientes, la mayor fuente de ingresos para el Alcaldía del Municipio de la Unión - Sucre, respecto al presupuesto aprobado.

### Presupuesto de gastos 2023

TIPO DE INGRESO	INICIAL	DEFINITIVO
FUNCIONAMIENTO	3.120.042.349,00	3.315.310.018,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	811.500.000,00	947.547.000,00
CONSOLIDACION	20.297.251.712,00	27.362.366.593,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>24.228.794.061,00</b>	<b>31.625.223.611,00</b>

Fuente: secretaría de hacienda del Alcaldía del Municipio de la Unión - Sucre – presupuesto.

Los gastos de inversión representan la mayor participación en el presupuesto son los gastos de inversión, seguidos de la deuda pública que representa las acreencias que la alcaldía del municipio de la unión sucre debe a entidades financieras.

El informe de ejecución presupuestal de ingresos, refleja las asignaciones iniciales aprobadas, adiciones y reducciones realizadas a través de decretos expedidos en la vigencia auditada, resultando un presupuesto inicial de \$24.228.794.061 y un presupuesto definitivo de \$31.625.223.611, Aproximadamente, para la vigencia 2023, por otro lado muestra unas afectaciones al presupuesto entre las cuales mencionamos las adiciones por la suma de: 8.337.698.186 y una reducción por valor de: 941.268.636.

**2.5.1 Fundamentos opinión presupuestal.** La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La alcaldía del municipio de la Unión Sucre dio aplicabilidad a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los acuerdos No. 119 de diciembre de 2022, en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023, excepto a la incorrecciones relacionada a continuación:

La totalidad de incorrecciones alcanzaron valor de 127.260.890, correspondiente a la vigencia 2023. Se presentan por la excesiva presentación de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y gastos situación que denota mala planeación en la planificación y ejecución del presupuesto de rentas y gastos.

**2.5.2 Opinión presupuestal.** La Contraloría General del Departamento de Sucre, Como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la

vigencia 2023 de Alcaldía Municipal de La Unión se concluye que el total de las incorrecciones representadas en subestimaciones y sobrestimaciones, ascienden a \$127.260.890, que lo ubica en el nivel 1, para una opinión **con salvedades**.

Como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de Alcaldía Municipal de La Unión se concluye que el total de las incorrecciones representadas en subestimaciones y sobrestimaciones, ascienden a \$127.260.890, respectivamente que lo ubica en el nivel 1, para una opinión con salvedades.

**Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2023**

<b>Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal</b>	
<b>Variables a Evaluar</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Total, inconsistencia	127.260.890
Índice de Inconsistencia	0.41%
<b>Opinión Consolidada</b>	<b>Con salvedades</b>

Fuente: PT10-Análisis Hallazgo opinión PR.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron valor de 127.260.890, correspondiente a la vigencia 2023. Se presentan por diferencias en las cuentas por pagar relacionadas en el presupuesto de gastos respecto a las cuentas por pagar suscritas mediante acto administrativo resolución 880 de 2023.

Se emite un **Concepto Con Salvedades** para las vigencias 2023 sobre la gestión de inversión (planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, bajo la siguiente calificación.

## 2.6 Concepto Sobre la Gestión 2023

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del estado, y su supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

**Seguimiento del plan de desarrollo 2020 – 2023 “La Unión de Todos”.** Los planes de desarrollo tanto del orden nacional como territorial tienen su fundamento en el artículo 339 de nuestra Carta Política y se componen por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo.

Concretamente “el artículo 31 de la ley 152 de 1994 determina el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y ratifica los componentes anteriores, es decir, el plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por su parte, el artículo 38 de la mencionada ley, expresa que el plan de las entidades territoriales se adoptará con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

El artículo 41 ibídem, hace referencia a los planes de acción en las entidades territoriales y contempla que estos deben ser aprobados en el orden departamental por la Asamblea y en el municipal por el Concejo, con la coordinación de la correspondiente oficina de planeación.

El plan de desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización municipal, la cual conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social.

El plan de desarrollo de la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, que comprende el periodo 2020-2023 denominado “La Unión de Todos”, está soportado por un marco normativo, cuyo fundamento Constitucional es el artículo 339, integrado por un componente general, uno estratégico, y un plan de inversiones de mediano y corto plazo. Como instrumento de planeación, permite a los mandatarios electos organizar sus objetivos y metas durante su gobierno, plasmando en las necesidades más urgentes de la población y las estrategias para lograr transformaciones en la política económica, social y ambiental.

La parte diagnóstica contiene una caracterización del contexto territorial y demográfico; la parte estratégica explica los principales objetivos y prioridades de la administración territorial, en el cual, de acuerdo con lo observado en el diagnóstico, se definen los programas y proyectos estratégicos que competen a las administraciones territoriales, y el plan Plurianual de inversiones de mediano y corto plazo, en el cual se encuentran los recursos presupuestados por fuentes de

financiación para la inversión en los programas y proyectos planteados en la parte estratégica.

El diagnóstico en el plan de desarrollo territorial permite describir en detalle la situación actual del territorio, así como las oportunidades y retos que enfrenta el nuevo mandatario. Se trata de hacer una adecuada recopilación y análisis de información relevante sobre el estado actual de la entidad territorial, en términos del avance en la prestación de sus servicios y de las necesidades de la población. Por medio del Acuerdo Nro. 009 de 2020 expedido por el Concejo Municipal de La Unión y sancionado el día 30 de junio del 2020 por el alcalde municipal, se adopta el Plan de desarrollo del Municipio de La Unión-Sucre 2020 - 2023 bajo el nombre de "La Unión de Todos". Para la construcción de este plan, la administración municipal tuvo en cuenta cuatro (4) ejes de desarrollo y los diferentes sectores de inversión social que lo componen, representados así:

1. Eje De Desarrollo Social:

Salud, Educación, Deporte y Recreación, Cultura, Vivienda, Grupos vulnerables,

2. Eje De Desarrollo Económica:

Agropecuario y Desarrollo Rural, Transporte, Agua Potable y Saneamiento Básico.

3. Eje De Desarrollo Ambiental

Medio ambiente, gestión del riego y cambio climático

4. Eje De Desarrollo Institucional

Paz, justicia Social y Seguridad, Desarrollo Comunitario, Equipamiento

*Una vez, aprobado el Plan de Desarrollo 2020- 2023, bajo la dirección de la dependencia de planeación se elabora el plan indicativo con la desagregación de las metas de producto año por año, el cual se presentará al consejo de gobierno para su análisis y visto bueno y se difundirá a la comunidad mediante medios electrónicos, impreso y audiencias públicas".*

Igualmente, se evaluaron de manera selectiva proyectos de la vigencia fiscal 2023 para obtener una opinión en ese sentido de la siguiente manera: Eficacia: **95,62%**, Eficiencia: 90,27%, Efectividad-impacto: 97,95%, Coherencia objetivos misionales: 90,00%, **Concepto (favorable)**.

Durante el proceso auditor se solicitó a la oficina de planeación municipal, los avances obtenidos del PDM durante la vigencia 2023, con el fin de comparar el cumplimiento de las metas propuestas con las metas logradas según lo previsto en el plan de desarrollo municipal, así como el cumplimiento de los indicadores fiscal y desempeño integral, donde se revisa el cumplimiento de los objetivos presupuestales de funcionamiento, del servicio de la deuda y de inversión. Ante lo anterior se evaluaron a nivel general las metas programadas y esperadas en el año 2020, obteniendo la siguiente calificación:

Calificación Planes, Programas y Proyectos	
Eficacia	Resultado %
Cumplimiento de Metas	95,62%
Eficiencia	Resultado %
Cumplimiento ejecución presupuestal-Cumplimiento de	90,27%
Efectividad-impacto	Resultado %
Cobertura-Satisfacción	97,95%
Coherencia con objetivos misionales	Resultado
Puntaje atribuido	90,00%

Fuente: PT-12AF

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia fiscal 2023 en la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, conceptúa que la Gestión, es Favorable, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan de desarrollo municipal, resultado obtenido de la matriz que evalúa estos conceptos.

### Planes de Acción

Los Planes de Acción son instrumentos gerenciales de programación y control de la ejecución anual de los proyectos y actividades que deben llevar a cabo las dependencias para dar cumplimiento a las estrategias y proyectos establecidos en el Plan Estratégico y/o Plan de Desarrollo Municipal debidamente articulados.

Es por ello que el artículo 1 de la resolución Nro. 030 – 2021 de la Contraloría general del Departamento de Sucre, en aras de mejorar la forma de rendición de cuenta, implementará todas las rendiciones de manera electrónica a través de plataforma SIA Contraloría, utilizando los formatos y plantillas que se encuentran publicados en dicha plataforma, en este caso el formato F08\_CGDS: proyecto de inversión y su anexo 03 plan de acción, en cambio, el documento descargado para

su consulta y estudio, se haya el informe de gestión ante la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre

Dentro de plan de desarrollo en su Sección III, hace referencia que este se encuentra estructurado en cuatro (4) dimensiones y cuatro ejes estratégicos el cual incluye las inversiones públicas que se realizaran durante el cuatrienio y la proyección de los costos de financiación.

La proyección de recursos disponibles para inversión pública asciende a SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$75.321.780.840).

En este caso, el porcentual de cada eje estratégico es el siguiente: Eje Bienestar para todos: La Unión Social, equitativa (64,91%); Eje Prosperidad para todos: La Unión Productiva, Competitiva e Innovadora (26,23%); Gobernabilidad digna para todos: La Unión Eficiente, Pacífica y Segura (5,26%) y Ambiente Saludable: La Unión ordenada, ecológica y sostenible (3,60%).

La inversión por ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo periodo 2020-2023, es el relacionado en el siguiente cuadro:

DIMENSIONES/ EJES ESTRATEGICOS	2020 - 2023					Participación %
	2020	2021	2022	2023	GRAN TOTAL	
I.DIMENSION: SOCIAL/EJE ESTRATEGICO BIENESTAR PARA TODOS: LA UNION SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE PARA TODOS	14.589.754,36	14.808.600,67	15.104.772,68	15.482.392,00	59.985.519,71	79,64%
II.DIMENSION ECONOMICA/EJE ESTRATEGICO:PROSPERIDAD PARA TODOS: LA UNION PRODUCTIVA, COMPETITIVA E INNOVADORA PARA TODOS	2.764.504,93	2.805.972,50	2.862.091,95	2.933.644,25	11.366.213,62	15,09%
III.DIMENSION: INSTITUCIONAL/EJE ESTRATEGICO GOBERNABILIDAD DIGNA PARA TODOS.LA UNION	526.600,00	534.499,00	545.188,98	558.818,70	2.165.106,68	2,87%

EFICIENTE, PACIFICA Y SEGURA PARA TODOS						
IV. DIMENSION: AMBIENTAL/EJE ESTRATEGICO: AMBIENTE SALUDABLE PARA TODOS LA UNION ORDENADA, ECOLOGICA Y SOSTENIBLE PARA TODOS	439.000,00	445.585,00	454.496,70	465.859,12	1.804.940,82	2.40%
COSTO TOTAL PDM 2020 - 2023	18.319.859,28	18.594.657,17	18.966.550,31	19.440.714,07	75.321.780,84	100%
PARTICIPACION	24,32%	24,69%	25,18%	25,81%	100%	

La inversión por año se distribuye de la siguiente manera 2020 (24,32%), 2021 (24,69%), 2022 (25,18%) y 2023 (25,81%).

### FUENTES DE FINANCIACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020-2023

El Plan Municipal de Desarrollo se sustenta en los recursos provenientes de diversas fuentes de financiación de las cuales, el 46,61% corresponde al Sistema General de Participaciones-SGP, el 17,14% Recursos del Presupuesto General de la Nación, el 9,36% Sistema General de Regalías, Recursos Propios el 13,57, Cofinanciación 7,77% y Otras 5,54%.

En este sentido, para llevar a cabo satisfactoriamente la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo es indispensable incorporar el componente de gestión, el cual está alrededor del 30,45% que incluye, recursos del Presupuesto General de la Nación (17,14%), Cofinanciación (7,77%) y Otras Fuentes (5,54%).

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	LA UNION DE TODOS 2020 – 2023					% DE PARTICIPACION
	2020	2021	2022	2023	TOTAL PDM 2020-2023	
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP	\$5.100.437,167	\$5.176.943,725	\$5.280.482,599	\$5.412.494,664	\$20.970.358,154	46,61
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR	\$1.024.422,314	\$1.039.788,649	\$1.060.584,422	\$1.087.099,032	\$4.211.894,417	9,36
RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION-RPGN	\$1.876.000,000	\$1.904.140,000	\$1.942.222,800	\$1.990.778,370	\$7.713.141,170	17,14

COFINACIACION-COF	\$874.000.000	\$874.000.000	\$874.000.000	\$874.000.000	\$3.496.000.000	7,77
RECURSOS PROPIOS	\$1.485.300.000	\$1.507.579.500	\$1.537.731.090	\$1.576.174.367	\$6.106.784.957	13,57
OTRAS	\$623.000.000	\$623.000.000	\$623.000.000	\$623.000.000	\$2.492.000.000	5,54
COSTO TOTAL PMD 2020-2023	\$10.983.159.481	\$11.125.451.873	\$11.318.020.911	\$11.563.546.433	\$44.990.178.698	100
PARTICIPACION %	24,41	24,73	25,16	25,70	100,00	

### 2.6.1 Fundamento Sobre la gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite para la vigencia 2023, un **Concepto Favorable** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), eficaz y económica de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

El presupuesto de gasto de la vigencia 2023 se ejecutó de manera que fue posible cancelar compromisos pendientes para esta vigencia.

El comportamiento de los gastos de inversión que se desarrollan los planes, programas y proyectos encaminados al sector educación, salud, agua potable y saneamiento básico, recreación, deporte, ambiente, cultura, vivienda, transporte y en fin sectores sociales que conllevan al desarrollo económico, social y cultural de la población del Municipio de La Unión.

### Medio Ambiente

El gasto público ambiental es un concepto que se encuentra inmerso dentro del gasto social y tiene su sustento legal en la ley 99 de 1.993, cuyo fin es la preservación y saneamiento ambiental. Es incluyente en nuestra constitución y en la ley y se constituye como un deber del Estado Colombiano, la preservación de un ambiente sano. Para el año 2023 la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, destinó recursos para la recuperación del sistema hídrico aledaños a la construcción de obras complementarias por valor de \$108.411.172.53, los cuales se encuentran registrados en la cuenta de ahorros Áreas de Conservación Acueducto No.9336235712 de Bancolombia. Información suministrada por el Tesorero Municipal.

Durante la vigencia 2023, la Administración Municipal suscribió seis (6) contratos ambientales, los cuales se relacionan a continuación:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FUENTES
MC-031-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EDUCACION NO FORMAL PARA LA PROMOCION DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION EN TEMAS AMBIENTALES DIRIGIDAS A JUNTAS DE ACCION COMUNAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA UNION-SUCRE	\$29.155.000	3605 SGP Libre Inversión
MC-036-2023	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES A TRAVES DE INTERVENCIONES PROSPECTIVAS Y COLECTIVAS DEL PMGRD DEL MUNICIPIO DE LA UNION-SUCRE	\$32.360.940	3605 SGP Libre Inversión  1101 Rentas Propias
PS-140-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ACTIVIDADES AMBIENTALES QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA UNION-SUCRE.	\$14.000.000	3605 SGP Libre Inversión
MC-012-2023	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION-SUCRE	\$32.323.423.22	3605 SGP Libre Inversión
LP-005-OP-2023	IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REFORESTACION EN AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION-SUCRE	\$582.927.895	Sistema General de Regalías
PS-128-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PAEA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y ACTIVIDADES AMBIENTALES QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA UNION-SUCRE	\$14.000.000	3605 SGP Libre Inversión

## 2.6.2 Gestión Contractual

Se hizo seguimiento a la contratación celebrada en la Alcaldía Municipal de La Unión Sucre, durante la Vigencia 2023, teniendo en cuenta, el tipo de recurso de inversión utilizado, siendo competentes para verificar los contratos celebrados con recursos propios; de igual forma el alcance de la auditoría, los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido de la fase de planeación de la Auditoría Financiera y de Gestión; contemplando aspectos tales como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicidad de los contratos.

En esta vigencia fiscal la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, certifica que se celebraron y ejecutaron 396 contratos por un valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$8.811.073.702)** por las diferentes fuentes de financiación. Estos contratos se clasifican de la siguiente manera:

Cuadro N° 1

TIPO DE CONTRATO	CUANTIFICACION	VALOR	% PARTICIPACION
Contratos Interadministrativos	5	\$1.589.955.012	1%
Convenio Solidario	6	\$104.094.419	2%
ESAL	1	\$129.900.000	0%
Licitación Pública.	2	\$1.277.264.968	1%
Mínima Cuantía	64	\$1.744.888.602	16%
Prestación de Servicios	312	\$2.740.917.223	79%
Selección Abreviada.	6	\$1.224.053.478	2%
<b>Total</b>	<b>396</b>	<b>\$8.811.073.702</b>	<b>100%</b>

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos respecto a la población total, es para los de prestación de servicios, con el 79%; le sigue los de mínima cuantía con el 16%.


La misma relación de contratos, pero certificados por la modalidad de Libre Destinación:

Cuadro N° 2

POR MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR TOTAL	CANTIDAD
Convenio Solidario	\$19.904.700	1
ESAL	\$129.900.000	1
Licitación Pública.	\$700.000.000	1
Mínima Cuantía	\$720.466.995	28
Prestación de Servicios	\$523.977.225	73
Selección Abreviada	\$754.857.860	3
<b>Total</b>	<b>\$2.849.106.780</b>	<b>107</b>


Entre otras cosas se hace necesario manifestar, que mediante memorando de encargo fueron designadas conjuntamente dentro del mismo tiempo para desarrollar el proceso auditor de la Alcaldía; la verificación de la gestión realizada en el Concejo y la Personería de la misma Municipalidad, por ende, se acordó en reunión de trabajo entre grupo misional y la Supervisora del proceso auditor de control fiscal, que se incluirían dentro de la misma matriz PT12PF, las muestras que arroje el aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones finitas PT4PF, al ingresar cada número total de contratos celebrados en el sujeto y los puntos anteriormente mencionados, obteniendo el siguiente resultado:

### ALCALDÍA MUNICIPAL 2023

	<b>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</b>  <b>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1</b>
<b>Dirección de Control Fiscal</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION
<b>Entidad o asunto auditado</b>	VIGENCIA FISCAL 2023
<b>Período auditado</b>	ESPERANZA MERLANO, FABIO SIERRA Y MERCEDES MEZA
<b>Preparado por:</b>	20 DE FEBRERO DE 2024
<b>Fecha:</b>	ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
<b>Revisado por:</b>	
<b>Fecha:</b>	
<b>Referencia de P/T</b>	
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>	
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	107
<b>Error Muestral (E)</b>	6%
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	95%
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	6%
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	1,28

	<b>Tamaño de Muestra</b>
Fórmula	21
Muestra Optima	17



(1) Si:	Z	
Confianza el 99%	2,32	
Confianza el 97.5%	1,96	
Confianza el 95%	1,65	
Confianza el 90%	1,28	

El cálculo de la población finita arroja como tamaño de la muestra de 21 y la muestra óptima de 17, el grupo auditor, decide tomar el total de la población de los contratos financiados con recursos propios que es de 17 contratos.

De la totalidad de 107 contratos por valor total de **\$2.849.106.780**, se evaluaron 17, representados en **\$\$1.645.400.917**, lo que equivale al 57,7%.

### 2.6.3 Resultado de la Auditoria – Proceso contractual - Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Favorable**, producto del resultado de la evaluación de la matriz de contratación como se describe a continuación:

Como resultado de la auditoria, el concepto de la **gestión contractual es eficaz y económica**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 76.68% en eficacia y economía 83.77%, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	107	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	2.849.106.780
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	17	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1.645.400.917
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>76,68%</b>	<b>EFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>83,77%</b>	<b>ECONOMICO</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

En la anterior matriz se puede observar, que la cantidad de contratos suscritos fue de **(107)** número que resultó de la población total de la Alcaldía celebrados con recursos propios, competencia de este ente de control.

Nota: Es preciso aclarar, que con la revisión se hizo mayor énfasis conforme a la competencia de este ente de control fiscal, es decir, en aras de verificar la existencia de alguna irregularidad de índole fiscal.

**Para la evaluación de la muestra total de 17 contratos, se tuvo en cuenta lo siguiente:**

En esta vigencia fiscal la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, certifica que se celebraron y ejecutaron 396 contratos por un valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$8.811.073.702)** por las diferentes fuentes de financiación. Estos contratos se clasifican de la siguiente manera:

Cuadro N° 1

TIPO DE CONTRATO	CUANTIFICACION	VALOR	% PARTICIPACION
Contratos Interadministrativos	5	\$1.589.955.012	1%
Convenio Solidario	6	\$104.094.419	2%
ESAL	1	\$129.900.000	0%
Licitación Pública.	2	\$1.277.264.968	1%
Mínima Cuantía	64	\$1.744.888.602	16%
Prestación de Servicios	312	\$2.740.917.223	79%
Selección Abreviada.	6	\$1.224.053.478	2%
<b>Total</b>	<b>396</b>	<b>\$8.811.073.702</b>	<b>100%</b>

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos respecto a la población total, es para los de prestación de servicios, con el 79%; le sigue los de mínima cuantía con el 16%.

La misma relación de contratos, pero certificados por la modalidad de Libre Destinación:

Cuadro N° 2

POR MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR TOTAL	CANTIDAD
Convenio Solidario	\$19.904.700	1
ESAL	\$129.900.000	1
Licitación Pública.	\$700.000.000	1
Mínima Cuantía	\$720.466.995	28
Prestación de Servicios	\$523.977.225	73
Selección Abreviada	\$754.857.860	3
<b>Total</b>	<b>\$2.849.106.780</b>	<b>107</b>

De la totalidad de 107 contratos por valor total de **\$2.849.106.780**, se evaluaron 17, representados en **\$1.645.400.917**, lo que equivale al 57,7%.

Los contratos evaluados en esta auditoria son los siguientes:

N° CONTRATO	DEL	OBJETO	VALOR
<b>Prestación de Servicios</b>			
MC-015-2023		Apoyo logístico para fomentar el clima laboral de los funcionarios de planta de la Administración Municipal de La Unión, en el marco del Plan de Bienestar Social e incentivos 2023	\$30.000.000
MC-017-2023		Apoyo logístico para la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración del día de la mujer 2023 en el Municipio de La Unión	\$32.150.000
PS-N-CD-001-2023		Prestación de servicios para garantizar la prevención de incendios forestales, inundaciones, accidentes en el hogar, presencia de abejas en gestión del riesgo del Municipio de la Unión.	\$60.000.000
MC-006-2023		Apoyo logístico para la realización del carnaval del Municipio de la Unión.	\$31.000.000
CI-N-003-2023		Contrato interadministrativo entre el municipio de La Unión y la Empresa A:A:A del municipio para la reposición y construcción de redes de alcantarillado sanitario en el barrio las brisas y sector Barranquillita en zona urbana del Municipio.	\$390.686.751

Ps-010-2023	Apoyo a la gestión en el programa del adulto mayor.	\$6.000.000
PS-040-2023	Prestación de servicios para acompañamiento de los procesos y actividades ambientales que se requieran en la secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de La Unión	\$14.000.000
LP-003-2023	Servicio de apoyo integral al adulto mayor modalidad de centro de vida y atención en domicilio en la vigencia 2023 en el Municipio de la Unión.	\$700.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.263.836.751</b>
<b>Mantenimiento</b>		
MC-014-2022	Mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor motos y vehículos de la PONAL del Municipio de La Unión	\$32.400.00
MC-012-2022	Mantenimiento y limpieza de obras de drenaje en la zona rural del Municipio de La Unión	\$32.323.423
CS-N-001-2023	Optimización general de tres pozos profundos ubicados en los corregimientos de sabaneta, callo delgado y en la vereda de la Garita jurisdicción del Municipio de La Unión	\$29.381.300
CS-N-003-2023	Adecuación y mantenimiento de la Inst. Educativa Vereda La Victoria, El Paraje y Villa Libia, en el área rural del Municipio	\$18.491.419
<b>TOTAL</b>		<b>\$112.596.142</b>
<b>Suministro</b>		
MC-013-2023	Suministro de combustible para el parque automotor vehículos y motocicletas de la fuerza pública con presencia en el Municipio de La Unión	\$32.400.000
MC-010-2023	Suministro de combustible para provisionar la motoniveladora del parque automotor de propiedad en tenencia y posesión del Municipio de La Unión	\$32.000.800
MC-007-2023	Suministro de insumos para el óptimo funcionamiento del banco de maquinaria agrícola, propiedad del municipio.	\$32.395.224
MC-008-2023	Suministro de insumos para el óptimo funcionamiento de la motoniveladora propiedad del Municipio de la Unión	\$32.172.000
SA-002-2023	Fortalecimiento de la calidad educativa a través de la adquisición de material pedagógico, textos educativos para la dotación de las instituciones oficiales del municipio de La Unión, como apoyo a los procesos de evaluación y aprendizaje por competencias.	\$140.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$268.968.024</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>\$1.645.400.917</b>

**Análisis legal del proceso contractual:**

Como resultado de la auditoría adelantada en la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, vigencia fiscal 2023, la opinión de la Gestión Contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	76,68%	EFICAZ
ECONOMÍA	83,77%	ECONOMICO

La determinación de los resultados obtenidos de la vigencia fiscal 2023, indica que la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, tiene adoptados ciertos mecanismos que facilitan el desarrollo de los procedimientos adelantados en el proceso contractual.

En algunos de ellos, se resalta la labor de buen desempeño por parte de la entidad, en el cumplimiento de las actividades desplegadas en ciertos procesos como los siguientes:

**Publicación de los Contratos en el SECOP I y Reporte a la plataforma SIA OBSERVA:**

En este punto, cabe resaltar que la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, aún continúa con el proceso de publicación en el SECOP I, siguiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, conforme a las disposiciones del Decreto ley 4170 de 2011. En este sentido, se constató que la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, durante la vigencia fiscal 2023, cumplió a cabalidad con el procedimiento de publicación de los procesos contractuales de esta vigencia. También fueron reportados a la plataforma SIA OBSERVA. Cabe indicar que, esta plataforma es un aplicativo WEB que almacena la información contractual de la Contraloría General de la República (CGR), el Fondo de Bienestar de la CGR, las contralorías departamentales, distritales y municipales, así mismo, se encuentra la contratación de los sujetos de control de estas últimas entidades.

Es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías, la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados. De igual manera, suministra al ciudadano una herramienta de consulta de la contratación de su departamento o municipio para que ejerza control ciudadano e informe a la Contraloría o la Auditoría General de la República de cualquier anomalía en la ejecución contractual, para ello puede utilizar los mecanismos con que cuenta cada entidad para la recepción de peticiones.

La resolución N° 030 de 28 de enero de 2021 que modifica la resolución 001 de 4 de enero de 2016 y la circular externas N° 0009 de 2021 por medio de la cual se expide el calendario fiscal 2021, expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Sobre el particular, se emitió certificación por parte del Secretario de Planeación de la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre y adjuntó la relación de los contratos tanto publicados en el SECOP I como los reportados en el SIA OBSERVA.

### **Estudios previos, análisis del sector, objeto contractual y especificaciones técnicas:**

Se verificaron de igual manera, los estudios previos y análisis del sector y con ellos las especificaciones técnicas de cada uno de los contratos de la muestra selectiva.

Se evidencia coherencia entre lo determinado como necesidad en cada uno de los procesos contractuales y lo consignado en los objetos de los contratos, sin embargo, cabe indicar que se observaron deficiencias en ciertas especificaciones técnicas como es el caso del contrato de prestación de servicios MC-006-2023, cuyo objeto es: Apoyo logístico para la realización del carnaval del Municipio de la Unión, por valor de \$31.000.000, en donde no se hicieron las especificaciones y/o desglose del gasto de ciertas actividades como la sub-contratación de coordinador, animador, personal de logística; con ello los documentos soportes como contratos realizados con estas personas, la factura de venta no discrimina en detalle lo gastado por apoyo logístico.

### **Labores de supervisión, seguimiento a los procesos contractuales:**

Se verificaron cada uno de los expedientes contractuales, de la muestra selectiva, constatando, las disponibilidades y registros presupuestales, así como la labor realizada por los supervisores de los contratos. En este aspecto, se encontraron deficiencias, que hacen parte de la labor desplegada por los supervisores tales como el caso anteriormente señalado respecto a la determinación de las especificaciones técnicas que, si bien están indicadas en los estudios previos y análisis del sector, no son claras en su ejecución en los contratos de apoyo logístico debido a la inadecuada distribución del gasto en ciertas actividades que deben ser más específicas en el presupuesto ejecutado. Sin embargo, son inadvertidas por los supervisores, quienes en sus informes sólo se limitan a

transcribir las obligaciones que están señaladas en las cláusulas de los contratos, y de cierta forma el informe es para avalar las actividades presentadas por los contratistas. El formato diseñado para tal efecto, no desarrolla en su totalidad los elementos o componentes indicados en el inciso 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, sobre todo, en lo que se refiere al componente financiero.

En cuanto a la organización de los expedientes contractuales, si bien es fácil distinguir los documentos que hacen parte de cada una de las fases del proceso, como son la precontractual, contractual y pos-contractual, estos requieren de una mayor organización comenzando que deben ser identificados con hoja de presentación, determinando el número del cuaderno o tomo, el número del contrato, objeto, valor y los documentos foliados en lápiz, y las carpetas deben estar ajustadas a las recomendaciones dispuestas en la ley 594 de 2.000 o ley de archivo en los artículos 4 este referente a la organización de los archivos y el 46 a la conservación de los documentos públicos.

#### **Liquidación de los contratos:**

La Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, en los contratos seleccionados, se pudo verificar, que a ellos se les viene realizando la liquidación conforme lo señala el artículo 11 de la ley 1150 de 2.007 y lo establecido en el artículo 5.26 del manual de contratación.

#### **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2023:**

El plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2023, constituye esa herramienta que permite: 1) Facilitar a la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

La importancia de la implementación de este mecanismo de planeación es contribuir a que la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia permitiendo la participación de un mayor número de oferentes por un lado y de otra parte la entidad, tenga una información uniforme que le facilite realizar compras coordinadas y colaborativas.

Estos conceptos, tienen su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa lo siguiente: “Las Entidades Estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretendan adquirir para el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el

bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Colombia compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones”. El Manual de contratación desarrolla el contenido de esta disposición en el capítulo III artículo 1.

El plan anual de adquisiciones de la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, de la vigencia fiscal 2023 fue publicado en la página del SECOP el día 31 de enero de 2023, por valor de \$22.673.055.638, para contratar por menor cuantía \$324.000.000 y mínima cuantía \$32.480.000; tuvo una actualización el 9 de abril de 2023, en este caso de exclusión de obras, bienes y/o servicios, lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones, en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal reza: “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

## **2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la CGDS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto a control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado Efectivo; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado antes mencionado, de conformidad con el Papel de Trabajo PT-06-AF Matriz de Riesgos y Controles establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la CGDS.

De acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la calificación arrojada ha sido de 1.4 Efectivo, tal como se indica en los rangos de ponderación.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT-06AF

La entidad, adoptó el manual de procesos y procedimientos, mediante Decreto No. 060 de agosto 17 de 2021, en él se encuentran controles, en él se establecen los riesgos, los cuales son aplicados de manera oportuna y adecuada. Así también mediante Decreto 118 de 24 de septiembre de 2018 se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales, el cual se encuentra de conformidad con el Decreto 2484 de 2014, compilado en el artículo 2.2.3.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

No obstante que se tiene establecidas actividades de control, estas son débiles, ya que se detectaron deficiencias, sobre todo, en los procesos contractuales, según se describen en las observaciones.

### Control Interno Contable

La evaluación llevada a cabo al control interno contable, la cual fue adoptada mediante la Resolución No. 193 de 2016, se aplicó al Municipio de La Unión en la vigencia 2023, dando como resultado 4.3, Eficiente, por las observaciones encontradas en los estados contables, no materiales ni generalizada, originando una opinión sin salvedad o limpia en la vigencia evaluada.

### 2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la alcaldía municipal de La Unión comprende cinco (5) hallazgos, que corresponden a la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2022, los cuales serán objeto de revisión y seguimiento en este proceso de auditoría Financiera y de gestión vigencia 2023, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento y la nueva guía de auditoría adoptada por este Órgano de Control.

En el desarrollo de la auditoría Financiera y de Gestión, el grupo auditor efectuó el seguimiento correspondiente de acuerdo con la Resolución Interna de Planes de Mejoramiento y se observó que para la vigencia 2023, la Alcaldía Municipal de la Unión-Sucre, no había subsanado en su totalidad cada uno de los hallazgos en el Plan de Mejoramiento, vigencia 2023. Sin embargo, aún se encuentra dentro de los términos de cumplimiento establecidos para subsanar por lo que nos

abstenemos de constituir observación por estos mismos hechos, ya que estos hallazgos se encuentran abiertos.

Por lo anterior, concluimos que el Plan de Mejoramiento de la Alcaldía de La Unión-Sucre, en el proceso de la auditoria se encuentra en un avance de 62,50 %, como se observa en la siguiente matriz:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	62,5	0,20	12,5
Efectividad de las acciones	62,5	0,80	50,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>62,50</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

VIGENCIA 2023 (Auditoria Financiera y de Gestión)		
HALLAZGOS	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA, B=CERRADA)	FECHA DE TERMINACION
1.- En los estados financieros vigencia 2022, de la Entidad auditada, se realizó un comparativo entre las cifras reflejadas en la cuenta en el grupo 24 denominados cuentas por pagar con el acto administrativo de cuentas por pagar para la misma vigencia, presentando diferencias que generan una sobre estimación contable por valor de \$ 3.864.312.999	Abierto	30/07/2024
2.- La entidad presenta falencias de planeación en el presupuesto, puesto que presenta muchas modificaciones al presupuesto, lo que indica que en el momento de planear el presupuesto este es sub estimado.	Abierto	30/07/2024
3.- Hecho el seguimiento a la plataforma SIA Observa, se evidenció que no realizaron la publicación de los siguientes contratos, que si fueron publicados en el Secop: ESAL N° 001-2022, contrato Interadministrativo N° 003-2022, SA-010-SI-2022, PS-155-2022, LP-002-OP-2022, LP-001-OP-2022, MC-002-2022, LP-003-OP 2022, LP-005-OP-2022, MC-030-2022, CM-003-2022, CM-002-2022, MC-32-2022, SA-003-MC-2022, MC-051-2022, CM-006-2022, PS-097-2022, SA-005-MC-2022, PS-084-2022, MC-046-2022, LP-007-OP-2022. A parte, se observó que tampoco dieron publicidad al PAA.	Cerrado	30/07/2024
4.- La administración municipal durante la vigencia 2022, no ejecuto algunas acciones que apuntan al cumplimiento de los ejes temáticos y dimensiones estratégicos contemplados en el plan de desarrollo y plan de acción, evidenciándose deficiencias en la trazabilidad dad entre el plan de desarrollo, los planes de acción y la ejecución del presupuesto de la inversión	Abierto	30/07/2024

social		
5.- La administración Municipal de La Unión – Sucre, no cuenta con el documento PGIRS, siendo una de las metas claras y establecidas en su plan de acción de 2022, por ende, tampoco fueron conformados el comité, ni los actos administrativos de adopción.	Abierto	30/07/2024

### 2.8.1 BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR

Desarrollado el proceso de auditoría financiera y de gestión del Municipio de La Unión, en la vigencia 2023, no se detectó beneficio del proceso auditor.

### 2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

Es la presentación de información en virtud del deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quienes se le hayan confiado bienes o recursos públicos, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

El artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019) señala que i) la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República (...).

El inciso 2 del artículo 5 del Decreto 403 de 2020, señala lo siguiente: “Los Contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia (...)”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas en la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, se emite un concepto Favorable, para la vigencia 2023, de acuerdo, con una calificación de 93.9 puntos sobre 100 obtenida según papel de trabajo PT 26 – AF Rendición y evaluación de cuentas, tal como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99,1	0,1	9,91
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	99,1	0,3	29,73
Calidad (veracidad)	90,5	0,6	54,27
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>93,9</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Por medio de la Resolución N° 001 de enero 4 de 2016 se compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, modificada por las resoluciones 112 y 569 de 2016, Circular 0001 de 23 de enero de 2020, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2020, modificado por la Resolución No. 220 de julio 13 de 2020. En atención a esta normativa, se verificaron las variables de oportunidad, suficiencia y calidad; las variables de oportunidad y suficiencia se realizaron en la etapa de planeación y en la etapa de ejecución se verificó la calidad.

En cuanto a la oportunidad se constató que la Alcaldía Municipal de La Unión-Sucre, rindió la cuenta para la vigencia 2023, en la forma y términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre a través de la Resolución N.º 001 de enero 4 de 2016 modificada por las resoluciones 112 y 569 de 2016, Circular 001 de 24 de enero de 2023, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2023, modificado por la Resolución No. 220 de julio 13 de 2020, obtuvo una calificación de 99,1.

En cuanto a la variable suficiencia una vez verificada la información rendida en la vigencia 2023 por parte de la Alcaldía de La Unión-Sucre de la cual hacen parte todos los documentos soportes reportados de cada uno de los procesos llevados a cabo por parte del sujeto de control, se obtiene una calificación de 99.1 puntos, esto, debido a que la entidad rindió todos los formatos establecidos en la resolución N° 001 de 2016 modificada por las resoluciones 112 y 569 de 2016.

En cuanto a la calidad de la información rendida, se obtuvo una calificación de 90,5 puntos para la vigencia 2023, debido a que, al cotejar la información rendida de manera semestral a la CGDS con los registros, documentos y soportes encontrados en la entidad, cumplieron con lo establecido en la resolución anteriormente mencionada.

## 2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

### Vigencia 2023

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2023 **FENECE** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de la Unión como resultado de la Gestión Presupuestal con Opinión Con Salvedades, con 16.2%, Gestión de la Inversión del Gasto, que incluye Gestión de Planes, Programas y Proyectos con 37.8% y Gestión Contractual con Opinión Favorable con 32.1%, y la Gestión Financiera con Opinión Con Salvedades sobre los estados Financieros con 30%, que en conjunto arrojó una calificación **84.0%** respectivamente, de acuerdo a la calificación de la matriz de Gestión Fiscal Integral.

SUJETO DE CONTROL		ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION						
VIGENCIA AUDITADA		2023						
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2023								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	16,2%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS					37,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
				95,6%	90,3%	27,9%		Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	76,7%		83,8%		

		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	89,4%	90,3%	83,8%	90,0%	54,0%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINIONES FINANCIERAS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%				75,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		76,8%	90,3%	83,8%		84,0%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
		FENECIMIENTO							SE FENECE

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal Integral -Fenecimiento Publicas.

## 2.11 Hallazgos de Auditoria

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, producto de la auditoría financiera y de Gestión realizada a la Alcaldía municipal de la Unión, dejando las observaciones en firme, toda vez que la entidad auditada no presento descargos ante el informe preliminar, por lo que estos deberán ser suscritos en un Plan de Mejoramiento, para que puedan ser subsanados por la Alcaldía Municipal; se relacionan a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023		
Alcaldía Municipal de La Unión – Sucre		
Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor Detrimiento
1. Administrativos	4	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
<b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>4</b>	

Sincelejo – Sucre, julio de 2024

Atentamente,

  
**JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA**



Subcontralor General del Departamento de Sucre  
Revisó: Ana Gloria Martínez- Jefe Control Fiscal  
Vo.Bo.: Diego Lara Merlano- Jefe Área Jurídica  
Presentado por: Ángela Santos-Armando Pérez

### 3. MUESTRA DE AUDITORIA

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios generados por el Municipio de La Unión-Sucre.

Con base en la información entregada al grupo auditor por la alcaldía municipal de La Unión, se procede a aplicar la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2023 de la siguiente manera:

### ALCALDÍA MUNICIPAL 2023

		<b>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</b>  <b>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1</b>	
Dirección de Control Fiscal		ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN	
Entidad o asunto auditado		VIGENCIA FISCAL 2023	
Periodo auditado		ESPERANZA MERLANO, FABIO SIERRA Y MERCEDES MEZA	
Preparado por:		20 DE FEBRERO DE 2024	
Fecha:		ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN	
Revisado por:			
Fecha:			
Referencia de P/T			
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>			
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	107		<b>Tamaño de Muestra</b>
<b>Error Muestral (E)</b>	6%		Fórmula <b>21</b>
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	95%		
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	6%		<b>Muestra Óptima</b>
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	1,28		<b>17</b>
			
(1) St	Z		
Confianza el 99%	2,32		
Confianza el 97.5%	1,96		
Confianza el 95%	1,65		
Confianza el 90%	1,28		

Fuente: Papel de Trabajo PT-04 Aplicativo de Muestreo

### MUESTRA DE CONTRATOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Nº CONTRATO	DEL	OBJETO	VALOR
<b>Prestación de Servicios</b>			
MC-015-2023		Apoyo logístico para fomentar el clima laboral de los funcionarios de planta de la Administración Municipal de La Unión, en el marco del Plan de Bienestar Social e incentivos 2023	\$30.000.000
MC-017-2023		Apoyo logístico para la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración del día de la mujer 2023 en el Municipio de La Unión	\$32.150.000
PS-N-CD-001-2023		Prestación de servicios para garantizar la prevención de incendios forestales, inundaciones, accidentes en el hogar, presencia de abejas en gestión del riesgo del Municipio de la Unión.	\$60.000.000

MC-006-2023	Apoyo logístico para la realización del carnaval del Municipio de la Unión.	\$31.000.000
CI-N-003-2023	Contrato interadministrativo entre el municipio de La Unión y la Empresa A:A:A del municipio para la reposición y construcción de redes de alcantarillado sanitario en el barrio las brisas y sector Barranquillita en zona urbana del Municipio.	\$390.686.751
Ps-010-2023	Apoyo a la gestión en el programa del adulto mayor.	\$6.000.000
PS-040-2023	Prestación de servicios para acompañamiento de los procesos y actividades ambientales que se requieran en la secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de La Unión	\$14.000.000
LP-003-2023	Servicio de apoyo integral al adulto mayor modalidad de centro de vida y atención en domicilio en la vigencia 2023 en el Municipio de la Unión.	\$700.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.263.836.751</b>
<b>Mantenimiento</b>		
MC-014-2022	Mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor motos y vehículos de la PONAL del Municipio de La Unión	\$32.400.00
MC-012-2022	Mantenimiento y limpieza de obras de drenaje en la zona rural del Municipio de La Unión	\$32.323.423
CS-N-001-2023	Optimización general de tres pozos profundos ubicados en los corregimientos de sabaneta, callo delgado y en la vereda de la Garita jurisdicción del Municipio de La Unión	\$29.381.300
CS-N-003-2023	Adecuación y mantenimiento de la Inst. Educativa Vereda La Victoria, El Paraje y Villa Libia, en el área rural del Municipio	\$18.491.419
<b>TOTAL</b>		<b>\$112.596.142</b>
<b>Suministro</b>		
MC-013-2023	Suministro de combustible para el parque automotor vehículos y motocicletas de la fuerza pública con presencia en el Municipio de La Unión	\$32.400.000
MC-010-2023	Suministro de combustible para provisionar la motoniveladora del parque automotor de propiedad en tenencia y posesión del Municipio de La Unión	\$32.000.800
MC-007-2023	Suministro de insumos para el óptimo funcionamiento del banco de maquinaria agrícola, propiedad del municipio.	\$32.395.224
MC-008-2023	Suministro de insumos para el óptimo funcionamiento de la motoniveladora propiedad del Municipio de la Unión	\$32.172.000
SA-002-2023	Fortalecimiento de la calidad educativa a través de la adquisición de material pedagógico, textos educativos	\$140.000.000

	para la dotación de las instituciones oficiales del municipio de La Unión, como apoyo a los procesos de evaluación y aprendizaje por competencias.	
<b>TOTAL</b>		<b>\$268.968.024</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>\$1.645.400.917</b>

#### 4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoria.

#### 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

##### 5.1 GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

###### Hallazgo administrativo N° 1

**Fuente de Criterio:** ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

**Criterio:** Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN, NIA 705 literal a Opinión Con Salvedades.

**Condición:** se evidencia que la entidad viene arrastrando los mismos saldos año tras años no aplicando la depreciación de esta cuenta lo cual imposibilita saber cuál es el valor real de esta cuenta

**Causa:** Información contable reportada no confiable

**Efecto:** estados financieros con cifras no veraces.

##### 5.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

###### Hallazgo administrativo N°2

**Fuente de criterio:** Decreto 115 de 1996, decreto 11 de 1996, resolución 533 de 2015

**Criterio:** Decreto 115 de 1996, decreto 11 de 1996, resolución 533 de 2015 de la CGN.

**Condición:** al realizar una comparación de la ejecución presupuestal de gastos de la alcaldía de la Unión – Sucre, se evidencio que la entidad no concilia sus cuentas por pagar, puesto que presenta diferencias en la ejecución presupuestal del gastos en concordancia con en acto administrativo de cuentas por pagar.

**Causa:** falta de conciliación entre las áreas

**Efecto:** incertidumbre en la información reportada

### 5.3 GESTIÓN CONTRACTUAL

#### Hallazgo No. 3

**Connotación:** Administrativa

**Condición:** con la revisión de los expedientes contractuales de la Alcaldía Municipal de La Unión, se evidenció que en los expedientes contractuales la información se encuentra dispersa en las diferentes dependencias. En cuanto a la organización de los expedientes, si bien es fácil distinguir los documentos que hacen parte de cada una de las fases del proceso, como son la precontractual, contractual y pos-contractual, estos requieren de una mayor organización comenzando que deben ser identificados con hoja de presentación, determinando el número del cuaderno o tomo, el número del contrato, objeto, valor y los documentos foliados en lápiz, y las carpetas deben estar ajustadas a las recomendaciones dispuestas en la ley 594 de 2.000 o ley de archivo en los artículos 4 este referente a la organización de los archivos y el 46 a la conservación de los documentos públicos.

. Situación que debe ser corregida por la entidad.

**Fuente de Criterio:** Artículos 4, 16, 17 y demás concordantes de la Ley 594 de 2000; Ley 1150 de 2007: Manual de contratación.

**Criterio:** **ARTÍCULO 4º. Principios generales.** Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

a) *Fines de los archivos.* El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

b) *Importancia de los archivos.* Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;

**ARTÍCULO 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas.** Los secretarios generales o los funcionarios

administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

**ARTÍCULO 17.** *Responsabilidad general de los funcionarios de archivo.* Los funcionarios de archivo trabajarán sujetos a los más rigurosos principios de la ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Actuarán siempre guiados por los valores de una sociedad democrática que les confíe la misión de organizar, conservar y poner al servicio de la comunidad la documentación de la administración del Estado y aquella que forme parte del patrimonio documental de la Nación.

Art 4 del acuerdo No. 002 de 14/03/2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación "AGN"; inciso 5 del numeral 1.4.2 del manual de contratación.

**Causa:** falta de compromiso de funcionarios de la entidad para con el control en la organización documental de los expedientes contractuales.

**Efecto:** Pérdida de documentos del expediente contractual y posibles sanciones de tipo legal.

#### **Hallazgo No. 4**

**Connotación:** Administrativa

**Condición:** En el contrato de prestación de servicios MC-006-2023, cuyo objeto es: Apoyo logístico para la realización del carnaval del Municipio de la Unión, por valor de \$31.000.000, en donde las especificaciones y/o desglose de ciertas actividades realizadas, no se evidencia claridad en la redacción del informe emitido por el supervisor del contrato, en sus informes sólo se limitan a transcribir las obligaciones que están señaladas en las cláusulas de los contratos, y de cierta forma el informe es para avalar las actividades presentadas por los contratistas. El formato diseñado para tal efecto, no desarrolla en su totalidad los elementos o componentes indicados en el inciso 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

**Criterio:** inciso 2 del artículo 83

**Fuente de Criterio:** Ley 1474 de 2011

**Causa:** Falta de control y monitoreo de las actuaciones de los procesos contractuales.

**Efecto:** Inefectividad en el control ejercido por los supervisores de los contratos.